

Expediente: **1428/22-A6**

Carátula: **LIZARRAGA ALTAMIRA MARIA JOSE C/ DIAZ LOZANO RAMIRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - LIZARRAGA ALTAMIRA, MARIA JOSE-ACTOR

20324124315 - DIAZ LOZANO, RAMIRO-DEMANDADO

90000000000 - STOPPINI, JULIO CESAR-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1428/22-A6



H105024913411

JUICIO: LIZARRAGA ALTAMIRA MARIA JOSE c/ DIAZ LOZANO RAMIRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1428/22-A6.

San Miguel de Tucumán, Febrero de 2024.

Proveo las presentaciones efectuadas por el perito Julio Cesar Stoppini el 15.02.24 y 23.02.24.

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo el perito contador en el presente cuaderno de prueba por el perito **Julio Cesar Stoppini**. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituído domicilio digital, por denunciado número de teléfono personal (3816606848), por denunciado número de Caja de Ahorro (462409550756050) , CBU 2850624740095507560508 perteneciente al Banco Macro. y por denunciado dirección de correo electrónico (stoppinijulio@gmail.com).

2. Del pedido de adelanto de gastos de pericia, solicitado en la suma de **\$15.000 (pesos quince mil)**, vista a la oferente por el término **TRES (3) DIAS**. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

4. Pongo en conocimiento del perito actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su compuls a traves del portal de SAE.

c) concedo un plazo de **veinte (20) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr de la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial** conforme lo normado por los Arts 137 y 394 del CPCC, Ley 9531..

d) En consecuencia, y atenta al plazo otorgado en el punto precedente, el cual excede al plazo de vencimiento para la producción de la presente prueba, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, ordeno que la producción de la presente prueba será recepcionada con posterioridad al vencimiento mencionado. (Art. 79 del CPL).MB-1428/22-A6.

Actuación firmada en fecha 26/02/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.